

TERMINACION

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por COOPHUMANA contra LUIS ALBERTO MORALES FORERO radicado No. 2020-495 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga noviembre 11 de 2021

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2020-495 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once de noviembre de dos mil veintiuno.

La apoderada de la entidad demandante COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA en el ejecutivo contra LUIS ALBERTO MORALES FORERO en el anexo 043 solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación por el demandado directamente a COOPHUMANA y el levantamiento de las medidas cautelares.

El Juzgado con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

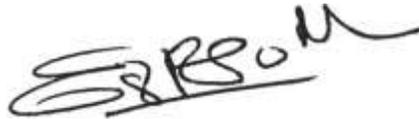
RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por la COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA contra LUIS ALBERTO MORALES FORERO por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d11121da7f47450b4673a172d9b5e6482b276a7f195b8bcae29dd0e0586a172d

Documento generado en 11/11/2021 08:42:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>